



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BABILAFUENTE (SALAMANCA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del estudio de detalle para la ordenación detallada de parcelas en la calle San Andrés, en el término municipal de Babilafuente (Salamanca). Expte.: 54/2023.

Por Resolución de Alcaldía de 29 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Sara González Lucas, Rubén Sevillano Gacho, Nuria Pablos Montejo, Víctor Sáez Conde, Ángel Luis Barrera Barbero y M.^a de Pilar Barrera Barbero a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano siguiente:

<i>Ámbito:</i>	Calle San Andrés: 6395603TL9369N0001OY 6395604TL9369N0001KY 6395605TL9369N0001RY 6395606TL9369N0001DY 6395607TL9369N0001XY
<i>Instrumento que desarrolla:</i>	NNUU
<i>Objeto:</i>	Modificar las determinaciones de ordenación detallada: ordenación de volúmenes
<i>Clasificación del suelo:</i>	Suelo urbano
<i>Calificación del suelo:</i>	Ensanche extensivo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, del Boletín Oficial de Castilla y León y del diario la Gaceta Regional de Salamanca.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://babilafuente.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.



La aprobación inicial de este instrumento de planeamiento supone la suspensión de licencias urbanísticas en los términos previstos en el artículo 156.1 del RUCyL.

Babilafuente, 29 de octubre de 2025.

La Alcaldesa,
Fdo.: M.^a CARMEN GÓMEZ FRAILE